



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA
Unidad Cuajimalpa

DCCD.CD.082.22

Ciudad de México a 11 de agosto de 2022.

Dra. Gloria Angélica Martínez De la Peña
Presidenta del Consejo Divisional
Ciencias de la Comunicación y Diseño
Unidad Cuajimalpa
P r e s e n t e

ASUNTO: Dictamen Comisión de Faltas del Alumnado

Con fundamento en el artículo 20 del Reglamento del Alumnado, envío a usted, el Dictamen número 02/2022 con fecha 11 de agosto de 2022, emitido por la Comisión de Faltas del Alumnado, relacionado con el escrito presentado por dos personas pertenecientes al alumnado de la Maestría en Diseño, Información y Comunicación, mediante el cual narra hechos posiblemente constitutivos de una falta, en los cuales está implicado el alumno *Censurado*, con número de matrícula *Censurado* de la Maestría en Diseño, Información y Comunicación.

Lo anterior, para que sea aprobado por el Consejo Divisional que usted preside.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e
Casa abierta al tiempo

Mtra. Silvia Gabriela García Martínez
Secretaria del Consejo Divisional de CCD



División de Ciencias
de la Comunicación
y Diseño

Unidad Cuajimalpa
DCCD | División de Ciencias de la Comunicación y Diseño
Oficina Técnica del Consejo Divisional



Ciudad de México a 11 de agosto de 2022.

DICTAMEN 02/2022

QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE FALTAS DEL ALUMNADO DE LA DIVISIÓN DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN Y DISEÑO, SOBRE UNA POSIBLE FALTA DEL ALUMNO *Censurado*, MATRÍCULA *Censurado* DE LA MAESTRÍA EN DISEÑO, INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN.

ANTECEDENTES

- I. El Consejo Divisional de Ciencias de la Comunicación y Diseño, en la Sesión 08.22 celebrada el 7 de abril de 2022, integró la Comisión de Faltas del Alumnado de la División de Ciencias de la Comunicación y Diseño.
- II. El Consejo Divisional integró esta Comisión con los siguientes integrantes y asesores:

Integrantes:

a) Órganos personales:

- Dra. Erika Cecilia Castañeda Arredondo, Jefa del Departamento de Teoría y Procesos del Diseño.

b) Representantes del personal académico:

- Dr. Raúl Gregorio Torres Maya, del Departamento de Teoría y Procesos del Diseño;
- Dr. Carlos Joel Rivero Moreno, del Departamento de Tecnologías de la Información.

c) Representantes del alumnado:

- C. Erick Vivaldo García Palacios, del Departamento de Ciencias de la Comunicación;
- C. Jeniffer Daniela Segura Tapia, del Departamento de Tecnologías de la Información.

Posteriormente, con fundamento en el último párrafo del artículo 16 del Reglamento del Alumnado, se nombró a las siguientes asesoras:

- Mtra. Isela Carolina Tinoco Marquina. Abogada Delegada de Legislación Universitaria.
- Mtra. Kemberli García Barrera. Encargada de la Unidad Especializada en Igualdad y Equidad de Género UAM-C.

III. El 4 de julio de 2022, la Mtra. Silvia Gabriela García Martínez, Secretaria Académica de la División de Ciencias de la Comunicación y Diseño, recibió vía correo electrónico un escrito de dos personas pertenecientes al alumnado de la Maestría en Diseño, Información y Comunicación en donde dieron a conocer una posible falta del alumno **Miguel Ángel Barboza Dávalos** con matrícula **Censurado** de la Maestría en Diseño, Información y Comunicación.

IV. La Mtra. Silvia Gabriela García Martínez, Secretaria del Consejo Divisional acusó de recibido el escrito descrito en el numeral anterior, el 4 de julio de 2022.

V. Con fundamento en el artículo 18 del Reglamento del Alumnado, la Secretaria Académica remitió el 6 de julio de 2022 a esta Comisión el escrito al que se hace referencia en el numeral III de este Dictamen, la cual acordó, en términos de los Artículos 18 y 18-1 del mismo Reglamento:

- Notificar en forma personal los antecedentes del caso a las personas interesadas, indicándoles que contarían con todas las posibilidades de defensa, tales como la asesoría por parte de especialistas y que, a partir de la notificación, tendrían un plazo de diez días hábiles para presentar pruebas y alegatos.
- Solicitar medidas temporales y de urgente aplicación, a la Dra. Caridad García Hernández, Coordinadora de Estudios de la MADIC, para que, dentro del ámbito de sus respectivas competencias, procure atender las

peticiones realizadas por el alumnado de la Maestría en Diseño, Información y Comunicación, consistentes en:

1. Terminar el posgrado de una forma libre y con respeto a su trabajo.
2. No ser obligadas a seguir trabajando con el alumno.
3. No tener contacto con el alumno de manera presencial y ni por ningún medio.
4. No permitir que el alumno hiciera comentarios ofensivos hacia las alumnas directa o indirectamente.
5. Respeto a los derechos y vida universitaria.
6. Respeto a los reglamentos estipulados por la Universidad y el CONACYT.
7. Apoyo para que no se normalicen los actos del alumno.
8. Fomentar la equidad de género y la igualdad en el posgrado.

- VI. Las personas interesadas fueron notificadas personalmente el 15 de julio de 2022.
- VII. La Coordinadora de Estudios de la MADIC, Dra. Caridad García Hernández, fue notificada vía correo electrónico el 12 de julio de 2022 mediante oficio DCCD.SA.0144.2022.
- VIII. El 28 de julio de 2022 el alumno *Censurado* , presentó un escrito de contestación con fecha 26 de julio de 2022 con dos testimonios y un oficio de horas laboradas, ante la Secretaría Académica de la División.
- IX. El 28 de julio de 2022 las alumnas involucradas presentaron un escrito de argumentos y alegatos ante la Secretaría Académica de la División.
- X. El 5 de agosto de 2022 el alumno *Censurado* , presentó una actualización al escrito de contestación presentado el 28 de julio de 2022 con fecha 26 de julio de 2022.

XI. La Comisión contó con los siguientes documentos:

1. Escrito presentado por dos alumnas, que fue recibido el 4 de julio de 2022 en el correo institucional de la Secretaría Académica de la DCCD. Dicho escrito se presentó con los siguientes anexos:
 - Carta petición MADIC de fecha 27 de noviembre de 2021.
 - Respuesta Comité de la MADIC de fecha 15 de diciembre de 2021.
2. Oficio DCCD.MADIC.CP.032.22 de fecha 18 de julio de 2022 enviado por la Dra. Caridad García Hernández, Coordinadora de Estudios de la MADIC.
3. Pruebas y alegatos presentados por el alumno **Miguel Ángel Barboza Dávalos** el 28 de julio de 2022 mediante oficio de fecha 26 de julio de 2022 con dos testimonios y un oficio de horas laboradas.
4. Pruebas y alegatos presentados por las alumnas involucradas el 28 de julio de 2022.
5. Actualización al escrito de contestación presentado por el alumno **Miguel Ángel Barboza Dávalos** el 28 de julio de 2022 con fecha de oficio 26 de julio de 2022.
6. Reglamento del Alumnado.
7. Material bibliográfico con perspectiva de género proporcionado por la Unidad Especializada en Igualdad y Equidad de Género:
https://drive.google.com/drive/folders/1r4ML6g_An8y8XSAavAYAMJ_m1ugGgFz2?usp=sharing
8. Análisis del caso realizado por la Unidad Especializada en Igualdad y Equidad de Género.

XII. La Comisión se reunió de manera virtual, los días 8 de julio, 4, 5, 8 y 11 de agosto de 2022. En esta última fecha concluyó sus trabajos con la firma del presente Dictamen.

XIII. En sus reuniones, la Comisión, procedió al análisis de los documentos y se entrevistó, vía remota, con el alumnado involucrado el 4 y 5 de agosto de 2022, para poder contar con mayores elementos para emitir un dictamen. Es importante mencionar que el alumno fue citado por la Comisión para ser entrevistado vía remota el 4 de agosto, sin embargo, se presentó únicamente para indicar que no le sería posible estar en la entrevista y solicitó una nueva fecha, por lo que la Comisión la reagendó al 5 de agosto de 2022.

- XIV. En la entrevista, realizada vía remota, el alumno **Censurado** el 5 de agosto de 2022, ejerció todos sus medios procesales de defensa y fueron respetados sus derechos humanos, incluido el pleno ejercicio de su garantía de audiencia.
- XV. La Comisión se entrevistó, vía remota, con la Dra. Caridad García Hernández, Coordinadora de Estudios de la MADIC, la Dra. Gloria Angélica Martínez de la Peña y la Dra. Margarita Espinosa Meneses, Asesoras de la ICR, el 8 de agosto de 2022, a efecto de obtener mayores elementos para emitir su dictamen.

CONSIDERACIONES

1. Que la Comisión es competente para conocer el presente caso toda vez que las personas involucradas son miembros identificados de la comunidad universitaria, en términos de los artículos 1 y 2 del Reglamento del Alumnado.
2. Que la Comisión inició sus trabajos con el análisis del escrito presentado por el alumnado, en donde hacen saber a la Secretaría Académica la existencia de una posible falta, con la información proporcionada por el alumno involucrado en sus pruebas, alegatos y en su entrevista; así como la documentación proporcionada por la Unidad Especializada en Igualdad y Equidad de Género y la Legislación Universitaria; en su análisis, la Comisión, respetó todas las oportunidades procesales de defensa del alumno involucrado y analizó las pruebas y alegatos hechos valer por él mismo.
3. Que, la Comisión advirtió que el alumno **Miguel Ángel Barboza Dávalos, con matrícula Censurado** admite, aunque minimiza, haber cometido múltiples conductas de las narrados por las alumnas, consistentes en:
 - a. Omisiones deliberadas y descuidos reiterados en sus responsabilidades con el trabajo en equipo con sus compañeras.
 - b. Trato desigual con sus compañeras en beneficio académico y personal del alumno, a expensas de un trabajo colectivo que ocupa el esfuerzo y los recursos de las alumnas.
 - c. Ejercicio abusivo de poder del alumno en su relación académica con sus compañeras que exige de ellas, a partir de estereotipos basados

en género, mayor tiempo y otros recursos personales y que repercute en desigualdad el desarrollo de las actividades académicas, esto al recaer en ellas, actividades adicionales tales como continuos recordatorios de entregas, revisiones de redacción elaboradas por él, proporcionarle material y explicaciones, generando responsabilidades adicionales, derivadas de la irresponsabilidad del alumno.

La Comisión advirtió que, si bien las conductas señaladas se desarrollaron en un ámbito académico de colaboración entre pares, el alumno continuamente se disculpa por no llegar a tiempo en vez de elaborar y cumplir compromisos orientados al resarcimiento del daño, se disculpa por no asistir a reuniones o solicita mayor tiempo, espacio, atención y consideraciones por parte de sus compañeras alegando que tiene otras ocupaciones o que no sabe cómo elaborar la parte del trabajo que le corresponde; todo a costa del malestar emocional que las alumnas han manifestado ante diversas instancias institucionales.

4. La Comisión debatió ampliamente sobre la naturaleza de estas conductas, el límite entre lo académico, lo personal y lo disciplinario, las continuas demandas de tiempos y esfuerzo sobre las alumnas, la nula asunción de responsabilidad del alumno, las consecuencias emocionales y académicas producidas en las alumnas, así como los impactos a nivel comunitario que conllevan la normalización de las conductas atribuidas al alumno.
5. La Comisión solicitó que la Unidad Especializada en Igualdad y Equidad de Género realizara un análisis con perspectiva de género respecto a este caso, el cual fue entregado a la Comisión y forma parte del presente Dictamen como **ANEXO 1**.
6. Derivado de sus trabajos, la Comisión, coincidió en que las violencias no deben ser normalizadas ni minimizadas y menos aún, en el ámbito universitario, ponderó que el Reglamento del Alumnado establece, en su artículo 4, fracción I, que es derecho del alumnado cursar los estudios de conformidad con el plan y los programas vigentes a la fecha de su inscripción en cada UEA, en un ambiente universitario de igualdad, seguridad, equidad, inclusión, libre de discriminación, y de violencia. Que el trabajo académico colaborativo en la MADIC, así como en la DCCD y la Unidad Cuajimalpa, debe promover la igualdad de género y el respeto, y que es pertinente sugerir la orientación de las Políticas Transversales para Erradicar la Violencia de Género, relacionadas con la docencia con perspectiva de género y libre de Violencia, y la Investigación con ética y libre de violencia de género. A saber:

2.2 Desarrollar los procesos de enseñanza-aprendizaje, incluidas las asesorías, con perspectiva de género, pleno respeto a los derechos universitarios y sin discriminación.

2.3 Promover actividades de docencia que difundan los principios de igualdad de género y que contribuyan a la erradicación de la violencia por razones de género y la discriminación.

2.4 Hacer visible en los procesos de enseñanza-aprendizaje la contribución de las mujeres en las ingenierías, las ciencias, las tecnologías, las humanidades y las artes.

3.1 Desarrollar las actividades de investigación sin discriminación ni violencia por razones de género y con apego a los derechos universitarios.

7. Tomando como base lo fundamentado en la exposición de motivos de las Políticas Transversales Para Erradicar La Violencia Por Razones De Género, “La perspectiva de género permite dar contenido a la elaboración, diseño e implementación de acciones orientadas a desarticular las desigualdades; así como a prevenir, atender, sancionar y erradicar los distintos tipos y modalidades de la violencia por razones de género”; es labor de esta comisión procurar que se garanticen espacios libres de violencia para el alumnado presente y futuro; así como la reparación integral del daño mediante “...garantías de no repetición de conductas violentas o discriminatorias, con una vocación transformadora que contribuya en la erradicación de patrones de conductas generadoras de hechos victimizantes”.
8. La Comisión concluyó, por unanimidad, que se acredita plenamente que el alumno **Censurado** matrícula **Censurado** de la Maestría en Diseño, Información y Comunicación cometió la **falta grave en contra de integrantes de la comunidad universitaria de ejercer, por cualquier medio, violencia psicológica originada por sexismo, prevista en el artículo 10, fracción II del Reglamento del Alumnado.**

Asimismo, para emitir su Dictamen, la Comisión, valoró los criterios del artículo 22 del Reglamento del Alumnado; los motivos que impulsaron al alumno a cometer la falta, las circunstancias externas de ejecución, la perspectiva de género y las consecuencias producidas por la falta, y acordó, por unanimidad, **recomendar aplicar al alumno *Censurado* matrícula *Censurado* de la Maestría en Diseño, Información y Comunicación la medida administrativa de suspensión por 2 trimestres de la Universidad con fundamento en el artículo 14 del Reglamento del Alumnado.**

Con base en los antecedentes y consideraciones anteriores, esta Comisión, emite el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO

Que, a partir del análisis de todos los elementos aportados, la Comisión considera, por unanimidad, que existen suficientes elementos para acreditar que el alumno *Censurado* matrícula *Censurado* de la Maestría en Diseño, Información y Comunicación cometió **la falta grave en contra de integrantes de la comunidad universitaria de ejercer, por cualquier medio, violencia psicológica originada por sexismo, prevista en el artículo 10, fracción II del Reglamento del Alumnado.**

SEGUNDO

Que recomienda al Consejo Divisional aplicar al alumno *Censurado* matrícula *Censurado* de la Maestría en Diseño, Información y Comunicación la medida administrativa de suspensión por 2 trimestres **de la Universidad con fundamento en el artículo 14 del Reglamento del Alumnado.**

TERCERO

Recomendar a la Coordinación de la Maestría en Diseño, Información y Comunicación, que, en el ámbito de sus competencias, fortalezca en apego a la

Política Transversal 3.1 Para erradicar la Violencia por Razones de Género el desarrollo de las actividades de investigación sin discriminación ni violencia por razones de género y con apego a los derechos universitarios.

VOTOS

Integrantes	Sentido de los votos
Dra. Erika Cecilia Castañeda Arredondo	A favor
Dr. Raúl Gregorio Torres Maya	A favor
Dr. Carlos Joel Rivero Moreno	A favor
C. Erick Vibaldo García Palacios	A favor
C. Jeniffer Daniela Segura Tapia	A favor

Mtra. Silvia Gabriela García Martínez
Coordinadora de la Comisión de Faltas del Alumnado
de la División de Ciencias de la Comunicación y Diseño



Análisis con perspectiva de género para caso de *Censurado* a Comisión de Faltas de la División de Ciencias de la Comunicación y Diseño

Introducción	1
Violencias identificadas	2
Políticas Transversales para Erradicar la Violencia por Razones de Género vulneradas	9
Autoridades ocupadas	10
Servicios demandados	14
Actitudes irresponsables frente a la violencia	16
Impactos de las violencias señaladas	20
Hacia una cultura resiliente	21
Conclusiones	22
Recomendaciones	23
Bibliografía	23

Introducción

Con base en los documentos digitales titulados “_01 Carta para Comisión de Faltas 04.07.2022_Censurado” y “02 Oficio de contestación ante la comisión de faltas_Censurado.pdf”, así como en las entrevistas de las personas involucradas con la Comisión de Faltas, se ofrece el siguiente análisis en donde se identifican las violencias señaladas al alumno *Censurado* fundamentado en literatura especializada en materia de violencia de género, en las Políticas Transversales para Erradicar la Violencia por Razones de Género,



así como en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV) en su última actualización realizada en abril de 2022.

Se especifica también que los hechos de violencia señalados al alumno corresponden a los ámbitos de ocurrencia o modalidades digital o mediática y comunitaria (al tratarse el contexto universitario como parte del ámbito público), esto de acuerdo a la ley citada anteriormente.

Violencias identificadas

Para la elaboración de este análisis fundamentado, es importante establecer un piso común respecto a cómo **los roles de género reproducen desigualdad entre las personas y desde esa asimetría relacional esté la posibilidad de organización de vínculos basados en una lógica *dominio – sumisión* (Sanz, 2019) que sean mantenidos por medio del ejercicio de la violencia.**

Estos vínculos se encuentran atravesados por el constructo de género y es así que dentro de las sociedades patriarcales se funda una primacía del hombre sobre la mujer, para que a partir de esta valorización diferenciada de lo masculino y lo femenino, **los varones ocupen un lugar jerárquico en múltiples escenarios de la vida: familia, trabajo, escuela, deporte, etc.** De esta manera, **los hombres ocupan los servicios de las mujeres** (a respecto de este concepto se profundizará en apartados posteriores) **en función de las expectativas socioculturales que ellas poseen**, tales como ser comprensivas, sensibles, maternales, tiernas, incondicionales, entre otras; mientras que ellas han sido socializadas para no cuestionar ese aprendizaje, pues de lo contrario, es muy probable que surja la desaprobación social con el objetivo de recordarles qué esperan de ellas. Esto obstaculiza la construcción de relaciones igualitarias dentro de las cuales tanto hombres como mujeres se hagan responsables de sí mismas/os.



Con base en lo anterior, y de acuerdo a los escritos citados con anterioridad, existen hechos señalados a *Censurado* que son considerados como violencia conforme a la LGAMVLV (2022). A continuación, se ofrecen las definiciones de los tipos de violencia hallados en los hechos:

La **violencia psicológica**, se refiere a "cualquier acto u omisión que dañe la estabilidad psicológica, que puede consistir en: negligencia, abandono, **descuido reiterado**, celotipia, insultos, humillaciones, devaluación, marginación, indiferencia, infidelidad, comparaciones destructivas, rechazo, restricción a la autodeterminación y amenazas, las cuales conllevan a la víctima a la depresión, al aislamiento, a la devaluación de su autoestima e incluso al suicidio." pp.4

Por otra parte, se identificaron conductas que podrían constituir o ser precursoras de **violencia patrimonial**, misma que se refiere a "cualquier acto u omisión que afecta la supervivencia de la víctima. Se manifiesta en: la transformación, sustracción, destrucción, **retención o distracción de objetos, documentos personales, bienes y valores, derechos patrimoniales o recursos económicos destinados a satisfacer sus necesidades** y puede abarcar los daños a los bienes comunes o propios de la víctima." pp.4

No omitimos mencionar también que la violencia psicológica o psicoemocional siempre estará presente en los demás tipos de violencia definidos en la ley multicitada, pues cada ejercicio involucra un impacto en el bienestar emocional y psíquico de la víctima.

Se recopilan algunos testimonios encontrados en el escrito de las alumnas que pueden ejemplificar las definiciones anteriores:

"Censurado mostraba desinterés puesto que acostumbraba a llegar tarde hasta 1 hora después

o

cancelar reuniones en el momento justo de la reunión. Al conectarse regularmente nos pedía permiso para hacer cosas personales (ir por su ropa a la lavandería, ir a comprar de comer, comprar gas o agua) y regresaba después de un rato cuando ya teníamos todo listo. Al regresar teníamos que explicarle el trabajo realizado y era común tener que decirle



que hacer y cómo hacerlo porque no ponía atención a las clases". (_01 Carta para Comisión de Faltas 04.07.2022_Censurado, pp.1)

*"Después de todo lo acontecido, nosotras sentimos que se ha hecho parte de nuestra responsabilidad estar direccionando a **Censurado** y decirle qué hacer, cómo y cuándo, invertimos más tiempo con su desempeño que con lo que él aporta al proyecto. Emocionalmente también se ha convertido en una causa de estrés pues hay aspectos como el buscar participaciones en eventos académicos en lo que nos limitamos porque no queremos afrontar el trabajo en equipo extra con este compañero". (_01 Carta para Comisión de Faltas 04.07.2022_Censurado, pp.18)*

*"Llegaba y pedía disculpas o ponía de pretexto el tráfico de la misma forma que lo hacía con nosotras. Nos dimos cuenta que en general es una persona irresponsable que no valora la oportunidad que tiene de estar estudiando en la **Censurado** y tampoco respeta el tiempo de las demás personas". (_01 Carta para Comisión de Faltas 04.07.2022_Censurado, pp.15)*

"En todo momento lo apoyamos compartiendo videos y libros pues siempre nos decía que él se había titulado por promedio y no sabía hacer trabajos de investigación. Pero omitía esos materiales y al final volvía a pedirnos que le explicáramos" (_01 Carta para Comisión de Faltas 04.07.2022_Censurado, pp.5)

Desde la perspectiva de género, las actitudes demostradas por el alumno constituyen en violencia psicológica, puesto que **se presentan descuidos reiterados en torno a las responsabilidades inherentes al trabajo en equipo con sus compañeras.** Como se



señaló en párrafos anteriores, los roles de género producen expectativas sociales sobre las personas en función del sexo, e históricamente se ha esperado que las mujeres sean comprensivas y atiendan a las necesidades de los hombres cercanos a ellas, esto ha derivado en que los varones no asuman responsabilidades que les corresponden en distintos ámbitos de sus vidas y prefieran pedir disculpas en vez de realizar compromisos orientados al manejo y resolución de conflictos en situaciones de tensión. Es decir, las conductas señaladas a *Censurado* de tener actitudes pasivas frente a las problemáticas que le expresan sus compañeras y disculparse, así como estar a la expectativa de que le indiquen cómo hacer las cosas, **constan de omisiones reiteradas que constituyen en violencia psicológica, pues existe un ejercicio abusivo de poder por parte del alumno que le permite hacer uso de los recursos de sus compañeras (tiempo extra invertido en la elaboración desigual de los trabajos conjuntos, recordatorios de entregas, revisiones de redacción, etc.) a costa del malestar emocional que ellas han referido sentir frente a ello.**

*“A principios de que empezáramos a trabajar en equipo, *Censurado* nos comentó que la *Censurado* le escribió directamente a él preguntándole si teníamos interés en participar en algún congreso para tomarnos en cuenta en su presupuesto, y él le respondió que no, que nosotros buscábamos una movilidad a España. En todo momento *Censurado* nos decía cínicamente que él quería viajar a España y que la *Censurado* era su oportunidad para tener un viaje gratis. Es por eso que esta situación fue muy molesta y se lo hicimos saber, pues nosotras sí teníamos el interés de participar en congresos y era injusto que la *Censurado* solo se dirigiera a él y para colmo arruinará nuestra oportunidad. Cuando se lo comentamos solo le dio risa y dijo que no pasaba nada”. (_01 Carta para Comisión de Faltas 04.07.2022_Censurado, pp.5)*

*“Ella se tuvo que ir antes de que pasaran todos los equipos y se despidió de nosotros y le dijo a *Censurado* “me mandas mensaje para ponernos de acuerdo”. Para nosotras fue raro ese*



comentario y *Censurado* se puso muy nervioso, así que lo cuestionamos. El nos dijo que iría a ver a la *Censurado* de manera presencial para revisar cosas del proyecto, de las cuales no estábamos enteradas y no era necesario que fuera. Yo, *Censurado* le dije que era un acosador a lo que él me respondió "ya sabes, me gusta acosar gente". Al final insistimos en nosotras estar en la reunión y que fuera por Zoom, pero el dijo que preferiría ir de forma presencial. La reunión no tuvo sentido pues preguntó cosas que ya habíamos definido y le pidió a la Dra. que estuviera en nuestro trabajo de campo. Para nosotras fue vergonzoso pues *Censurado* estaba haciendo acciones que no tenían un objetivo ni congruencia además de que fue directo al área de trabajo de la *Censurado*. Esta reunión duró alrededor de 20 minutos con nosotras por zoom, pero Miguel aun se quedó con la *Censurado*, no sabemos cuál era su intención, pues ni siquiera compartió pantalla de lo que estaba trabajando, al final solo dijo "compañeras, no les quito más su tiempo" y se despidió de nosotras". (_01 Carta para Comisión de Faltas 04.07.2022_Censurado, pp.16)

De los dos últimos testimonios recogidos, se deben tomar en consideración las actitudes adoptadas por *Censurado* respecto a la toma de decisiones que deberían ser colectivas, en tanto que involucra los intereses tanto de él como de sus compañeras. **Estos hechos denotan una desigualdad que beneficia únicamente al alumno, pues las participaciones en congresos que el resto de su equipo desea hacer, se encuentran supeditadas al interés de su compañero de contar con los recursos económicos suficientes para viajar a España.**

En relación con el hecho señalado a *Censurado* en donde las alumnas describen una situación dentro de la cual su compañero organiza una reunión que involucra al proyecto del equipo, se destaca que las compañeras no tuvieron certeza de la información que Miguel compartió a la Dra. Ana Karen, esto, aunado a la acción realizada por el alumno consistente en cerrar la sesión de Zoom y continuar la reunión a solas con la académica, habla de una utilización no consensuada por el equipo de material de trabajo colectivo.

Estas actitudes podrían ser precursoras de violencia patrimonial, puesto que el alumno habla por él y sus compañeras sin tomar en cuenta las necesidades y deseos



de ellas, para buscar anteponer intereses personales frente a recursos económicos y/o de trabajo que tendrían que ser compartidos por el equipo.

“El 18 de marzo del 2022 nos tocó hacer un trabajo de campo en una asociación en metro Mixcoac. Antes de llegar yo (^{Censurado}) tuve una crisis de ansiedad y mis compañeros (^{Censurado} y ^{Censurado}) me acompañaron al hospital. Yo les pedí de favor que no le contaran a nadie y falte a clases la siguiente semana por esa situación. Cuando por fin pude ir a clases mi compañero ^{Censurado} (del cual ya existe una denuncia por acoso) se acercó a preguntarme cómo seguía (cabe aclarar que ^{Censurado} y ^{Censurado} son amigos). Para mi fue molesto e incómodo pues fue una situación difícil para mi y no quería que nadie lo supiera”. (_01 Carta para Comisión de Faltas 04.07.2022_Censurado, pp.15)

“^{Censurado} me mandaba mensajes de que si podía unirse a mis planes con mis amigos o mi familia. O cuando se trataba de hacer un trabajo en equipo me decía que él podría venir a mi casa. Siempre le dije que no, pues era muy incómoda su insistencia, así que opté por ya no contar mi vida personal en el equipo. Además de que las veces que salíamos me hacía preguntas incómodas como cuál era el sueldo de mi pareja o cuánto me había costado mi automóvil y aunque yo evitaba responder, él era muy insistente” (_01 Carta para Comisión de Faltas 04.07.2022_Censurado, pp.5)

“En ese lapso llegaron otras compañeras y estábamos desayunando en la misma mesa cuando llegó ^{Censurado} y otra compañera y ^{Censurado} me pidió permiso para estar en la mesa, a lo que yo le comenté que no había problema y entonces noté la risa de la compañera y él por lo que noté que su comentario no fue de cordialidad sino más bien como sarcástico, en ese momento le respondí que siempre no podía estar ahí porque me causo molestia su actitud, a lo que él sólo se rió, pero fue incómodo porque estaban otras compañeras presentes y porque tampoco me gusta reaccionar de esa forma.” (_01 Carta para Comisión de Faltas 04.07.2022_Censurado, pp.16)



En estos últimos testimonios es necesario hacer hincapié en las maneras bajo las cuales el alumno realiza conductas o demuestra actitudes que, con base en la LGAMVLV (2022), podrían constituir en violencia psicológica/psicoemocional en tanto que existen devaluaciones que han provocado en su compañera molestia e incomodidad.

A propósito de las devaluaciones, Vargas (2021) habla acerca de una expresión de la violencia verbal consistente en el menosprecio hacia una persona o colectivo, se puede hacer menos a una persona en la medida en la que sus decisiones y bienestar no son tomadas en cuenta o son minimizadas. Dentro de los testimonios se detecta la utilización del sarcasmo (un ejercicio sutil de violencia psicológica para humillar) por parte del alumno para transformar en “chiste” (pues provocó risas) una conducta asertiva como lo es pedir permiso de compartir un espacio que está siendo ocupado por alguien. Asimismo, *Censurado* **no respetó la solicitud de su compañera de guardar confidencialidad respecto a la situación de salud que ella atravesó y lo divulgó con una persona señalada de agresora**, aquí merece la pena considerar el riesgo inherente en este acto, pues **compartir esa clase de información puede vulnerar aún más a una persona que está recibiendo acoso sexual**. Por otra parte, en un testimonio se observa en el alumno una conducta que consiste en violencia psicoemocional al devaluar/menospreciar la decisión de su compañera de no abordar temas que le incomodan.

No omitimos mencionar también que **las insistencias de ser incluido en los planes de la alumna con círculos de amistad y familiares ajenos a él, así como las propuestas de reunirse en el domicilio de ella con el pretexto de realizar trabajos académicos, son conductas que podrían constituir en prácticas de asecho y acoso**, pues se precisa que no fueron solicitadas por su compañera y le generan incomodidad al grado de tener que modular su conversación dentro del equipo para evitar conductas similares por parte de MABD.



Políticas Transversales para Erradicar la Violencia por Razones de Género

En diciembre del 2020, la Universidad, a través del Colegio Académico, emitió las *Políticas Transversales para Erradicar la Violencia por Razones de Género* en atención a la problemática sistémica de la violencia de género dentro de los contextos universitarios, los objetivos de estas políticas son dar vida y eficacia plena a los valores de la Universidad, así como garantizar el derecho humano de las mujeres integrantes de su comunidad a una vida libre de violencia.

Este documento destaca la importancia de incorporar la transversalización de la perspectiva de género por parte de todos los ámbitos y competencias de los órganos e instancias de apoyo, pues en ausencia de esta incorporación, correríamos el riesgo de ver a las conductas reiteradas del alumno como dinámicas inherentes en los trabajos en equipo, fallas a la hora de comunicar la distribución de tareas o experiencias de vida que deben ser soportadas, mas no como ejercicios de violencia sustentados en roles de género que perpetúan la desigualdad entre hombres y mujeres.

A continuación, se señalan las políticas vulneradas con base en los hechos señalados al alumno:

1.1 Garantizar la prevención, atención y sanción de la violencia por razones de género, especialmente la que se ejerza contra las mujeres y la relacionada con la diversidad sexual, para preservar la dignidad e integridad de la comunidad universitaria y sus valores, así como la responsabilidad institucional en la materia.

3.1 Desarrollar las actividades de investigación sin discriminación ni violencia por razones de género y con apego a los derechos universitarios.



Autoridades ocupadas

De acuerdo a Ramírez (1995), la autoridad denota rasgos de prestigio y créditos que una persona puede tener, así como la legitimidad y facultad para actuar con reconocimiento en ciertos contextos. **Desde la perspectiva de género con enfoque en masculinidades, se usa la definición en su vínculo con la posibilidad de ejercer tales rasgos y capacidades como instrumentos de poder de un hombre para controlar y dominar a otras personas** (Vargas, 2021). Es en ese sentido que una autoridad es definida como **una posición de superioridad desde la cual se realiza un ejercicio de violencia**. La autoridad puede representarse a través de una etiqueta, un mote o un personaje (en tanto que es imaginaria), pues más allá de todas las credenciales, saberes, grados académicos, profesiones, edad o condiciones de vida nadie tiene legitimidad para ejercer violencia hacia otras personas con el fin de controlarlas o someterlas. Es así que, por ejemplo, un renombrado investigador no puede coaccionar a una alumna desde la autoridad de "El Académico" o "El Investigador" para acceder a tener encuentros sexuales y garantizar así el otorgamiento de una beca o pasantía, o bien, que un alumno con competencias y destrezas en el uso de TICs descalifique y devalúe a su compañera de equipo diciéndole "tonta" o "si no sabes, no opines" desde la autoridad de "El Experto".

Dentro de la documentación analizada, se identificaron algunas autoridades ocupadas por **Censurado** para realizar las conductas que sus compañeras señalaron. A continuación, se mencionan y se ofrecen claves para su valoración:



1) "El Descuidado"

"Al volver a trabajar juntos decidimos cerrar el grupo de telegram que teníamos con ^{Censurado} y decidimos que la comunicación que tendríamos sería únicamente por correo electrónico sin embargo, ^{Censurado} nos seguía mandando mensajes por WhatsApp de manera individual a cada una". (_01 Carta para Comisión de Faltas 04.07.2022_Censurado, pp.15)

"Al formar el equipo de trabajo decidimos compartirnos nuestras redes sociales (Facebook e instagram) y habian días donde nosotras estábamos trabajando y veíamos sus constantes posteos de paseo con su novia y salidas a lugares caros. Esto nos hacía sentir molestas y frustradas pues cuando nos reunimos para trabajar sus entregas eran deficientes o incompletas". (_01 Carta para Comisión de Faltas 04.07.2022_Censurado, pp.9)

"En todo momento lo apoyamos compartiendo vídeos y libros pues siempre nos decía que él se había titulado por promedio y no sabía hacer trabajos de investigación. Pero omitía esos materiales y al final volvía a pedirnos que le explicáramos" (_01 Carta para Comisión de Faltas 04.07.2022_Censurado, pp.5)

"Sí, comprendo ^{Censurado} ! Y me disculpo por no avisarles con un poco más de antelación, la verdad pensé que sí regresaría a tiempo a casa para la reunión, pero nos demoramos más de lo que pensábamos" (01 Carta para Comisión de Faltas 04.07.2022_Censurado, pp.2)

"Una disculpa que ya no contestara anoche, pero estaba con mi equipo de arquitectura reunido. Y ya luego caí bien dormido. Pero entonces tengo que grabar de nuevo el guion porque queda muy largo el vídeo?" (01 Carta para Comisión de Faltas 04.07.2022_Censurado, pp.2)



Desde la autoridad de “El Descuidado”, el alumno logra que sus compañeras atiendan las actividades originalmente asignadas a él.

A pesar de que la autoridad de “El descuidado” tendría sus dificultades en verse representada como una figura superioridad, es necesario considerar que el fin último de una autoridad es que se consiga la imposición sobre alguien; en este caso, los descuidos reiterados permiten que MABD evada su responsabilidad y compromiso con las actividades de la maestría.

2) “El Bromista”

*“En ese lapso llegaron otras compañeras y estábamos desayunando en la misma mesa cuando llegó **Censurado** y otra compañera y **Censurado** me pidió permiso para estar en la mesa, a lo que yo le comenté que no había problema y entonces noté la risa de la compañera y él por lo que noté que su comentario no fue de cordialidad sino más bien como sarcástico, en ese momento le respondí que siempre no podía estar ahí porque me causo molestia su actitud, a lo que él sólo se rió, pero fue incómodo porque estaban otras compañeras presentes y porque tampoco me gusta reaccionar de esa forma.” (_01 Carta para Comisión de Faltas 04.07.2022_Censurado, pp.16)*

A partir de esta autoridad, **Censurado** genera un impacto psicoemocional en la alumna por medio de un comentario sarcástico que consigue la aprobación por parte de otra de sus compañeras a través de la risa. Asimismo, esta conducta se identifica también como una forma de colusión con la violencia, pues respalda su ejercicio recibiendo la gracia de una espectadora.



3) "El Ocupado"

"Censurado nos condiciona a trabajar los lunes, miércoles, viernes y domingos por sus horarios de trabajo. Actualmente Censurado se encuentra trabajando 11 horas semanales, sumando sus horas de traslado. Al entrar a la Censurado se nos pide firmar una carta de tiempo completo. Mientras que CONACYT solo te permite trabajar 8 horas semanales" (_01 Carta para Comisión de Faltas 04.07.2022_Censurado, pp.17)

"El audio lo entregó a destiempo grabado con su celular (para un vídeo para un coloquio la calidad era bastante mala), le pedimos que volviera a grabar y desapareció todo un día. Al final logramos que alguien más lo hiciera y resolvimos la edición del vídeo entre nosotras. El día de la presentación se apareció para pedir disculpas porque estaba haciendo su mudanza porque había encontrado un nuevo lugar donde vivir y decidió hacer este movimiento justo ese fin de semana de entrega final" (_01 Carta para Comisión de Faltas 04.07.2022_Censurado, pp.5)

Desde la autoridad de "El Ocupado", el alumno consigue imponerse sobre sus compañeras a través de priorizar sus intereses sobre el tiempo destinado al trabajo en equipo. Adicional a ello, se observa que la actitud de no establecer comunicación con sus compañeras es otra forma de evadir su responsabilidad en las actividades de la maestría.

A propósito de esta autoridad, se sugiere pensar en la implicación que tiene el uso del tiempo de las personas para la consecución de objetivos particulares y, desde la perspectiva de género, se destaca la normalización que ha adquirido el alumno en relación con la solicitud de atenciones y comprensiones por parte de sus compañeras, pues ellas han tenido que ajustarse recurrentemente a la disponibilidad de *Censurado* con base en estereotipos de género.



Servicios demandados

Basándonos en el concepto de *servicios* que ofrece el Centro Especializado para la Erradicación de las Conductas Violentas hacia Mujeres (2021), entendidos como los recursos con los que cada mujer cuenta para poder sobrevivir: cuerpo, tiempo, dinero, atenciones, trabajo, ideas, etcétera; hacemos hincapié que desde la interiorización de la cultura machista, los hombres aprenden que los servicios de las mujeres deben de estar a su disposición, por lo que es común que exijan: ser atendidos cómo y cuando ellos deseen, no ser cuestionados, controlar los recursos económicos de sus parejas o mujeres cercanas, que ajusten sus tiempos y agendas en función de la disponibilidad y las necesidades de ellos, etc.

De acuerdo a los escritos analizados, se identificaron los siguientes servicios esperados por

Censurado:

a) Tiempo

«Censurado» mostraba desinterés puesto que acostumbraba a llegar tarde hasta 1 hora después

o

cancelar reuniones en el momento justo de la reunión. Al conectarse regularmente nos pedía permiso para hacer cosas personales (ir por su ropa a la lavandería, ir a comprar de comer, comprar gas o agua) y regresaba después de un rato cuando ya teníamos todo listo. Al regresar teníamos que explicarle el trabajo realizado y era común tener que decirle que hacer y cómo hacerlo porque no ponía atención a las clases». (01 Carta para

Comisión de Faltas 04.07.2022_Censurado, pp.1)



b) Disculpas

"Una disculpa que ya no contestara anoche, pero estaba con mi equipo de arquitectura reunido. Y ya luego caí bien dormido. Pero entonces tengo que grabar de nuevo el guion porque queda muy largo el video?" (01 Carta para Comisión de Faltas

04.07.2022_Censurado, pp.2)

c) Atenciones

"Le comentamos estas observaciones y se molestaba o pedía reunirnos para revisar sus párrafos". (_01 Carta para Comisión de Faltas 04.07.2022_Censurado, pp.6)

Detrás del ofrecimiento de disculpas y las preguntas concernientes a la realización del trabajo asignado, el alumno pide servicios a sus compañeras tales como sus tiempos y atenciones. De esa forma, logra utilizar los recursos de sus pares a beneficio suyo.

Otro aspecto importante a considerar, es la actitud reiterada de pedir disculpas, pues desde la perspectiva de género con enfoque en masculinidades se sostiene que los hombres han ocupado al ofrecimiento de disculpas como un mecanismo para no hacerse responsables de sus acciones y es una manera de evadir o abordar superficialmente el conflicto. Por lo anterior, se enfatiza que para transitar hacia masculinidades más conscientes y autosuficientes es necesario que los hombres empiecen a generar compromisos en la construcción de su bienestar pero también en el de las demás personas.

No omitimos mencionar que la utilización de estos servicios por parte del alumno probablemente se trate de una práctica muy arraigada en él, pues en la breve participación que tuvo frente a la Comisión de Faltas el día 04 de agosto de 2022 volvió a solicitar el servicio del tiempo de las demás personas y la entrevista debió ser reagendada para el día



siguiente. Asimismo, se señala la manera en la que *Censurado* se comunicó con la Secretaría Académica, pues por medio de preguntas concernientes a la recepción y lectura de un correo enviado por él, intentó colocarse en un lugar superior frente a las personas asistentes a la reunión (posiblemente desde la autoridad de "El Ocupado") y legitimar sus peticiones.

Actitudes irresponsables frente a la violencia

Desde la perspectiva de género con enfoque en masculinidades, las actitudes irresponsables frente a la violencia permiten que la misma pueda seguir reproduciéndose en las vidas de las personas y que quienes la ejerzan no asuman su responsabilidad. De acuerdo a Ramírez (1995) existen cuatro actitudes irresponsables que las personas tienen frente a los ejercicios de violencia:

1. Negar la violencia

No aceptar que el acto de violencia existió. Negar la violencia es remover, evadir o ignorar cualquier participación que se haya tenido en el acto de violencia:

*"A principios de que empezáramos a trabajar en equipo, *Censurado* nos comentó que la *Censurado* le escribió directamente a él preguntándole si teníamos interés en participar en algún congreso para tomarnos en cuenta en su presupuesto, y él le respondió que no, que nosotros buscábamos una movilidad a España. En todo momento *Censurado* nos decía cínicamente que él quería viajar a España y que la *Censurado* era su oportunidad para tener un viaje gratis. Es por eso que esta situación fue muy molesta y se lo hicimos saber, pues nosotras sí teníamos el interés de participar en congresos y era injusto que la *Censurado* solo se dirigiera a él y para colmo arruinará nuestra oportunidad. Cuando se lo comentamos solo le dio risa y dijo que no pasaba nada". (_01 Carta para Comisión de Faltas 04.07.2022_ *Censurado*, pp.5)*



“Pero quizás la manera en la que me comunicaba no les parecía la adecuada, ya que en ningún momento buscaba hacerles perder su tiempo, y debo de aclarar que tampoco realizaba mi trabajo asignado durante las reuniones”. (02 Oficio de contestación ante la comisión de faltas_Censurado.pdf, pp.7)

En las citas anteriores, se observan conductas adoptadas por *Censurado* con el objetivo de negar su responsabilidad en los hechos que sus compañeras señaladas. De esa manera, transforma la violencia psicológica a un malentendido o a una percepción externa de comunicación.

2. Colusión

Es la forma en la que se busca o recibe apoyo para respaldar la violencia propia o la de otras personas. Existe colusión cuando se busca la aprobación o el respaldo hacia alguna violencia, es una manera también de buscar justificación y hacer que el hecho se normalice. Para que exista colusión es necesario el involucramiento de otras personas, puede ser a través de la risa (cuando se cuenta un “chiste” misógino, racista o clasista), del silencio (cuando identificamos un hecho de violencia y hacemos como que no ocurre nada):

*“En ese lapso llegaron otras compañeras y estábamos desayunando en la misma mesa cuando llegó *Censurado* y otra compañera y *Censurado* me pidió permiso para estar en la mesa, a lo que yo le comenté que no había problema y entonces noté la risa de la compañera y él por lo que noté que su comentario no fue de cordialidad sino más bien como sarcástico, en ese momento le respondí que siempre no podía estar ahí porque me causo molestia su actitud, a lo que él sólo se rió, pero fue incómodo porque estaban otras compañeras presentes y porque tampoco me gusta reaccionar de esa forma.” (_01 Carta para Comisión de Faltas 04.07.2022_Censurado, pp.16)*



*“Para no repetirme con lo descrito previamente y mencionado también en el escrito de mis compañeras, durante la reunión del 8 de diciembre la **Censurado** !, lo único que hizo fue exponer la situación de la que ella se encontraba enterada, desde mi punto de vista siempre lo hizo de una manera directa, y para comunicarles a los demás compañeros de la generación lo que estaba ocurriendo con nuestro equipo”. (02 Oficio de contestación ante la comisión de faltas_Censurado.pdf, pp.17)*

En estos testimonios, se observaron dos actitudes de colusión por parte del alumno; en la primera cita se describe una situación de violencia psicológica por medio del sarcasmo para humillar a su compañera de proyecto, la colusión ocurre al momento en que esta violencia es apoyada por la amiga de **Censurado** por medio de la risa. En la segunda cita, el alumno busca apoyar sus conductas al desestimar los impactos que reportaron sus compañeras a partir de la participación realizada por la coordinadora de la maestría, pues la exposición de la situación, de acuerdo a las alumnas, respaldó las acciones de Miguel y revictimizó a sus compañeras.

3.Minimización de la violencia

Hacer menos el hecho de violencia. A pesar de haber ejercido la violencia, se asume que la misma no fue tan grave. Es decir, se habla de la violencia y se reconoce, pero la atención se centra en la idea de que no se usó toda la fuerza y, por lo tanto, que no merece la pena prestar atención:

*“Después de este hecho nos enteramos por comentarios de otros compañeros que se le había solicitado a **Censurado** hablar con otros equipos para reubicarlo, sin embargo diversos compañeros nos comentaron que no les convenía pues ya sabían cómo trabajaba, también nos comentó una persona que **Censurado** expresó que parte del problema que se*



estaba presentando es que yo, ^{Censurado}, era muy intensa con el trabajo”. (_01 Carta para Comisión de Faltas 04.07.2022_Censurado, pp.12)

A través del comentario anterior, el alumno minimiza sus conductas al atribuirle responsabilidad a su compañera de la problemática que ocurrió, es así que el malestar en el equipo persiste por la “intensidad” de ^{Censurado} con el trabajo y los hechos señalados al alumno pasan a segundo plano.

4. Culpar

Es responsabilizar a la víctima, a otras personas, a situaciones u objetos de la violencia ejercida. Se trata también de una forma de justificar las acciones emprendidas y normalizar el maltrato:

“Posterior a ello yo siempre incentive que en el equipo existiera un ambiente ameno, amigable y respetuoso con mis compañeras de trabajo, sin que fuera tenso o se prestara a malentendidos, pero ellas en varias ocasiones tomaban a mal mis comentarios o me respondían incluso de una manera soberbia”. (02 Oficio de contestación ante la comisión de faltas_Censurado.pdf, pp.1)

En esta cita se responsabiliza a las alumnas de los impactos provocados por las conductas de su compañero; la problemática se reduce entonces a interpretaciones erróneas o malos entendidos.

La culpabilización sirve también para sostener creencias y actitudes promovidas por el sistema patriarcal que garantizan el dominio masculino sobre todo aquello considerado como “femenino”, de esa manera son las mujeres quienes exageran las cosas o son ellas “las malas del cuento” y las que también violentan. Sin embargo, todo lo anterior consta de señalamientos que responsabilicen a las demás personas, mientras que los hombres no cuestionan sus prácticas y formas de vincularse.



Impactos identificados de la violencia

La violencia en todas sus expresiones y formas genera impactos en las personas, no solamente en las que la reciben, sino incluso en las que la ejercen (el reconocimiento en este último caso es más difícil de realizar si no dimensiona los impactos y consecuencias de sus actos). Estos impactos adquieren matices diferentes pero que a final de cuentas repercuten en su desarrollo personal y en sus vidas, los impactos van desde la dimensión personal (emociones, creencias, actitudes, autoestima, salud física, etc), pasa por la relacional (vínculos con personas cercanas y relaciones cotidianas) y termina en la dimensión social (valores que dan sentido a las comunidades). Fue difícil identificar impactos en el alumno, esto es esperado debido a que existen dificultades para que asimile sus conductas como ejercicios de violencia, más aún, a reconocer los impactos que generó en sus compañeras y en él mismo, pues recurre a las disculpas en vez de asumir un compromiso real que integre el aprendizaje de las consecuencias de sus acciones.

A continuación, se enlistan los impactos identificados en las alumnas a través de sus escritos y la entrevista a Comisión de Faltas:

- Frustración y molestia
- Incomodidad, cambios conductuales e hipervigilancia
- Sensación de haber sido expuestas y hostigadas
- Estrés y cansancio
- Limitaciones en su formación profesional



- Decepción y apatía de continuar con sus estudios
- Bajo rendimiento escolar

Asimismo, derivado de los hechos señalados al alumno, se pueden identificar también impactos a nivel comunitario tales como:

- Pérdida de confianza hacia las autoridades universitarias
- Vulneración de algunos de los principios y valores que promueve la Universidad, tales como: respeto, justicia y equidad.
- Normalización de la violencia psicológica y desigualdad de género en las relaciones universitarias

Hacia una cultura resiliente (resistencias y disidencias)

Como fue señalado en el análisis anterior, la resiliencia como proceso tanto personal como colectivo es un recurso importante para resignificar las experiencias de violencia dentro de la Universidad. Eso significa también que se puedan adquirir comunitariamente otras claves teórico-prácticas que contribuyan a la construcción de culturas resilientes y *bientratantes* en el contexto universitario, una de ellas es el concepto de **resistencia** que propone Lagarde en 1999, el cual se piensa como una posición política frente al maltrato social, es decir, frente al sistema patriarcal que genera desigualdades y reproduce violencias en las relaciones de género; esta resistencia se traduce en experiencias políticas, al respecto la autora dice "*me resisto a ser golpeada, me resisto a ser lastimada, a asumir una carga más de trabajo, a hacer algo por otra persona, si antes no hice algo por mí*" (p.91).



La otra clave es la **disidencia**, propuesta por la misma autora feminista, la cual se puede vivir como una crisis frente a un paradigma viejo, frente a situaciones, circunstancias o tradiciones que han dejado de dar sentido a la persona o la comunidad, lo que antes era funcional ahora ya no. Por lo tanto, Lagarde dice que "*disentir es aprender a desentonar y no sentirse mal por ello*" (p.89).

Para pensar desde la perspectiva de género este caso, consideramos importantísima la integración de las dos claves anteriores, pues los hechos involucran a dos alumnas que se han resistido a seguir tolerando las conductas de su compañero, a seguir asumiendo las responsabilidades de él y, por otra parte, han atravesado la experiencia de disidencia ante una cultura que reproduce la desigualdad dentro de las relaciones universitarias, además de que en el camino han decidido generarse procesos que contribuyan a su bienestar.

Conclusiones

Del análisis con perspectiva de género basado en los documentos multicitados podemos ofrecer las siguientes conclusiones:

- Los estereotipos de género reproducen la desigualdad en las relaciones universitarias entre hombres y mujeres
- El alumno ocupa el tiempo, el trabajo y las atenciones de las alumnas para satisfacer sus necesidades y no asume su responsabilidad dentro del equipo de la maestría
- Los descuidos reiterados consisten en una forma de violencia psicológica que ha sido normalizada por el alumno por medio de disculpas y falta de compromiso



- Es responsabilidad de toda la comunidad universitaria, y en especial de las y los agentes educativos, seguir adoptando una postura crítica hacia los roles y aprendizajes de género, de lo contrario se corre el peligro de que el alumnado los interiorice y sigan reproduciéndose desigualdades.

Recomendaciones

- Implementar acciones afirmativas desde una perspectiva psicosocial para prevenir y erradicar conductas violentas en espacios colectivos.
- Generar espacios de sensibilización y actualización profesional en materia de perspectiva de género dirigido a docentes y personal académico de la División Académica de Ciencias de la Comunicación y Diseño para la atención de casos de violencia en nuestra Universidad.
- Construir acciones afirmativas desde una perspectiva psicosocial dirigidas a promover la cero tolerancia institucional frente a la violencia de género en cualquiera de sus modalidades, en especial la digital y mediática.

Bibliografía

- Diario Oficial de la Federación. (2022). Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGAMVLV.pdf>
- Lagarde, Marcela. (1999). Claves feministas para liderazgos entrañables. Puntos de encuentro.



- Martínez, Dolores. (2012). *Práctica docente con equidad de género: una guía de trabajo*. Amaya Ediciones.
- Ramírez, Antonio. (2000). *Violencia masculina en el hogar*. Pax.
- Sanz, Fina. (2019). *El buentrato como proyecto de vida*. Kairós.
- Suberviola, I. *Guía educativa para la inclusión de la perspectiva de género en docencia e investigación*. Universidad de la Rioja.
- Universidad Autónoma Metropolitana. (2020). *Políticas Transversales para Erradicar la Violencia por Razones de Género*. Semanario UAM.
- Vargas, M. (2021). *Modelo conceptual y operativo de centros especializados para la erradicación de las conductas violentas hacia las mujeres*. GENDES.